

AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)

DON MIGUEL ÁNGEL SIERRA GARCÍA, SECRETARIO INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA (ALMERÍA),

CERTIFICA:

Que la Comisión Especial de Cuentas, en Sesión Extraordinaria celebrada el 26 de febrero de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“2.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017.

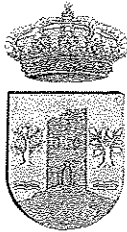
Por el Secretario se da lectura a los informes de Intervención y Secretaria relativos a la Cuenta General del año 2017, compuesta por:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, Estado de Conciliación
- La Liquidación, los principales resultados son:

Fondos líquidos	1.160.457,74
Derechos pendientes de cobro	185.714,28
Obligaciones pendientes de pago	216.879,91
Remanente de Tesorería Total	1.129.292,11
Salvos de dudoso cobro	68.572,64
Exceso de financiación afectada	506.773,22
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	553.946,25



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar favorablemente las Cuentas Generales del Municipio de Abrucena del ejercicio 2017, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos: a) El Balance. b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial. c) El estado de Liquidación del Presupuesto. d) La Memoria. Así como las Actas de Arqueo de las existencias en caja y bancos referidas al fin del ejercicio 2017.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva."''

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido el presente, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en virtud de lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Abrucena, a veintisiete de febrero de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE PRESIDENTE

D. Antonio Torres Ruiz

EL SECRETARIO INTERVENTOR

D. Miguel Ángel Sierra García